

LA CREMACION DE CADAVERES ANTE EL DERECHO

COMENTARIO A UNA DECISION NOTARIAL

HECHOS¹

No hace mucho presentose en cierta Notaría española un extranjero no bautizado (de nacionalidad india) con el fin de testar. Entre las proyectadas disposiciones del testamento figuraba la de que su cadáver fuera incinerado según las prácticas usuales de su país, de acuerdo con la religión que profesaba. El notario se negó a insertar tal cláusula, y en consecuencia a autorizar el testamento, fundándose en el canon 1203 del Código Canónico que reprueba la cremación de cadáveres de sus fieles y ordena se tenga por no puesta cualquier estipulación en contrario.

COMENTARIO

Nos ha parecido conveniente e interesante poner una pequeña apostilla al caso de referencia, aunque no pueda rectamente encuadrarse en el campo jurisprudencial que normalmente glosamos.

Por cremación o incineración suele entenderse el rito funerario que consiste en quemar o reducir a cenizas los cadáveres. La manera práctica de llevar a cabo tal operación varía según el lugar y la costumbre².

Como los restantes ritos funerarios, la cremación tiene como fundamento la creencia en la inmortalidad, ese gran dogma transmitido a través de las generaciones humanas. En principio no se puede decir, pues, que esta práctica sea impía ya que sus principios son, al igual que los de la inhumación, religiosos³.

Mucho se ha discutido por los autores que se han ocupado de la materia sobre cuando y cómo surge esta costumbre de quemar los cadáveres. Parece más general la tendencia a considerar que la inhumación fue la primera clase de sepultura y la más universal y cons-

¹ Tomamos la referencia de la "Revista de Derecho Notarial" 27 (1960) pág. 295.

² En un principio se solía verificar sobre una pira de leña seca, costumbre que aún prosigue en ciertos sitios. Pero desde fines del siglo XVIII y comienzos del XIX se acostumbra a realizar en los países civilizados en hornos especialmente acondicionados para ello.

³ Para muchas religiones el fuego es un elemento purificador. La Iglesia también lo considera así en ciertos casos.